RESOLUCIÓN No. 0458
(1 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 30 del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 3 del articulo 30 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 10 de 2025, por el cual los contratos de publicidad se llevarán a cabo bajo la modalidad de contratación directa, sin consideración de la cuantía, por lo que faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos que tengan por objeto la Prestación de Servicios Publicitarios.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL – FUNDALPES, con Nit. 9 0 1. 5 2 9 8 4 0- 0, Representada Legalmente por el señor **EDINSON FABIAN MONROY AVILA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.185.126 expedida en Buenavista, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
13878 fecha 28 de Agosto de 2025	$4.000.000,00	245020802 Publicidad Control Juego Ilegal Loterías.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por la Empresa **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL – FUNDALPES**, con Nit. 901.529.840-0, Representada Legalmente por el señor **EDINSON FABIAN MONROY AVILA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.051.185.126 expedida en Buenavista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "**PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 50. º ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA SILVA SALAZAR" DE BUENAVISTA BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL**". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 10 de 2025

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al primer (1) día del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Rocio B./
Archivar: 100.13.6

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud